

BIENES INMUEBLES DE INTERES CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI



Referencias:

- Res. 002 12-III-1982 Consejo de Monumentos Nacionales.
- Acuerdo 30 de 1993
- Acuerdo 069 de 2000
- Acuerdo 0232 de 2007, Plan Especial de Protección del Patrimonio Inmueble de Santiago de Cali

Bibliografía:

- Hincapié A, Ricardo. *Puentes Antiguos sobre el río Cali*. Revista CITCE Número 3 . Cali, 2000

BIC N-28

Puente Ortiz

Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional

Res. 0109/ 09-02-2005, Mincultura

Nivel 1 Conservación Integral

Autor: Fray José Ignacio Ortiz (1.835 - 1.845)

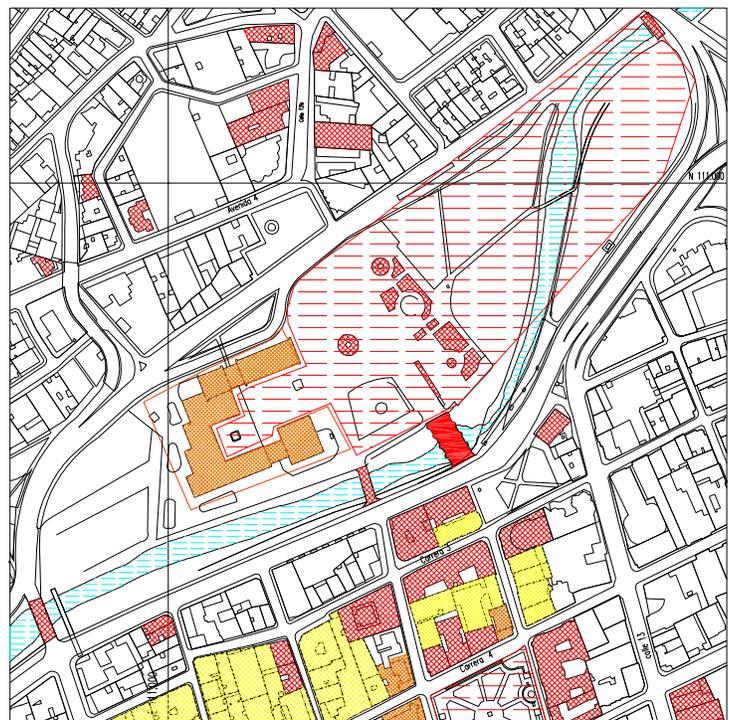
Reformas: 1918 Juan Fajardo Herrera

1945 Alfonso Garrido Tovar

1986- Plan Cali 450 años: Benjamín Barney, Harold Martínez, Clementina Ramírez y otros

El puente Ortiz es la obra civil de mayor importancia patrimonial de la ciudad pues representa diferentes etapas en su desarrollo urbano y junto con el Paseo Bolívar y el río Cali constituye la parte vital de la imagen ciudadana. A comienzos del siglo XX el puente estructura el principal eje de la ciudad; la calle doce en donde se desarrollaban las principales actividades comerciales y de intercambio. El puente en la actualidad es resultado de la segunda reforma que en 1945 realizó el Ing. Alfonso Garrido Tovar. Con influencia de la arquitectura neocolonial imperante en la ciudad se respetó la conformación de sus cuatro grandes arcos, reforzando su estructura y construyendo andenes en voladizo ampliados con miradores semicirculares, reconsiderando al río como parte fundamental del paisaje urbano y que el Plan de Cali 450 Años reforzó con el tratamiento de pisos y ornamentación vegetal. El contexto inmediato del puente sin embargo ha desaparecido con la destrucción de edificios como el Hotel Alferéz Real (e incluso el edificio del correo con el que se conectaba) a lo que hay que sumar las alteraciones producto de las soluciones viales que ha hecho que se haya perdido la continuidad en el recorrido peatonal y que un puente metálico se levantara como conector improvisado invadiendo el propio espacio del puente. Una solución acorde con la importancia del eje espacial Puente Ortiz-Calle 12 es necesaria y servirá para recuperar sus valores e importancia.

Zona de Influencia:



Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cali, 2014 - 2027



REPUBLICA DE COLOMBIA

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864

NORMATIVIDAD
Y CULTURA



IMPRESA
NACIONAL
DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

Año CXL No. 45.825
Edición de 12 páginas

Bogotá, D. C., jueves 17 de febrero de 2005

Tarifa Postal Reducida 56/2000
ISSN 0122-2112



MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 0109 DE 2005

(febrero 9)

por la cual se declaran tres (3) obras de ingeniería, como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, localizadas en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander y Valle del Cauca.

La Ministra de Cultura, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la Ley 163 de 1959 y su Decreto Reglamentario 264 de 1963, mediante Resoluciones números 003 del 6 de abril de 1981, 002 del 12 de marzo de 1982 y 041 del 31 de julio de 1990, el Consejo de Monumentos Nacionales, propuso al Gobierno Nacional la declaratoria de las obras de ingeniería: Puente sobre el río Gámeza, Puente Real y Puente Ortiz, localizadas en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander y Valle del Cauca, como Monumento Nacional;

Que la Dirección de Patrimonio en cumplimiento de sus funciones determinó proseguir con el trámite de dichas declaratorias;

Que el artículo 8° de la Ley 397 de 1997 estableció que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura y previo concepto del Consejo de Monumentos Nacionales es el responsable de la declaratoria y el manejo de los Monumentos Nacionales y de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional;

Que el numeral 10 del artículo 12 del Decreto 1746 de 2003 establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio estudiar y evaluar las propuestas de declaratoria de obras arquitectónicas y escultóricas como Bienes de Interés Cultural, para la consideración del Consejo de Monumentos Nacionales y del Ministerio de Cultura;

Que dentro de las funciones de la Dirección de Patrimonio, según Decreto 1746 de 2003, está la de asesorar al Ministro de Cultura en el diseño de políticas y propuestas para la preservación, conservación, protección y estudio del patrimonio mueble e inmueble y es la encargada de diseñar, coordinar, elaborar, dirigir y ejecutar los proyectos y programas relacionados con la valoración, protección, conservación, restauración y atención de emergencia de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, conforme a las políticas del Ministerio.

Valoración:

Que los valores considerados por la Dirección de Patrimonio para recomendar al Consejo de Monumentos Nacionales la emisión de concepto para la declaratoria de tres (3) obras de ingeniería, localizadas en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander y Valle del Cauca, como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, son:

Valores de orden temporal:

Estas tres (3) obras de ingeniería, corresponden a una época, un estilo, un tipo, una región, un autor, un constructor, o una combinación de estos elementos que definan el grado de originalidad o singularidad de la construcción. Esta valoración obedece a la relación de los tres (3) puentes con otros de la misma categoría.

Valores del orden físico:

Constitución del bien: Los materiales, técnicas constructivas, estructuras y acabados de las tres (3) obras de ingeniería, son propios de la época y el lugar donde fueron construidos los puentes.

Estado actual de conservación: Las condiciones en las cuales se encuentran las tres (3) obras de ingeniería, ameritan su protección y atención para evitar su deterioro debido al uso y al paso del tiempo.

Autenticidad: En estas tres (3) obras de ingeniería, es posible identificar las diferentes etapas o épocas de construcción, al igual que las técnicas de elaboración y articulación de las mismas.

Valores del orden estético:

Estos valores resultan del análisis de los elementos formales sobresalientes que conciernen a estas tres (3) obras de ingeniería, en relación con su propio tiempo, con otros períodos y con el presente, lo cual determina sus características estilísticas y/o tendencia(s) artística(s) en la cual se inscriben. Aquí se analizan los bienes en función de su forma, tipología, proporciones, dimensiones y ornamentaciones.

Valores de representatividad histórica:

A estas tres (3) obras de ingeniería, se vinculan las épocas, personajes, acontecimientos políticos, sociales y culturales de especial importancia en la formación y evolución de la nación. La construcción de estos puentes forma parte de la historia de las comunicaciones y el transporte en Colombia.

Valores de representatividad cultural:

Las tres (3) obras de ingeniería, son valoradas por la población residente en los lugares donde estas se encuentran, la población vecina o del resto del país, debido a la existencia de lazos emocionales de la sociedad que pueden ser simbólicos, patrióticos o conmemorativos. La representatividad cultural, se relaciona también con la memoria y con la actividad creativa de las etnias y comunidades culturales que hacen parte de la nacionalidad y cuya identidad se apoya en esta memoria.

Que los Decretos 3048 de 1997 y 1746 de 2003 determinaron que el ejercicio de la Secretaría Técnica y Administrativa del Consejo de Monumentos Nacionales corresponde a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura;

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 3048 de 1997 a la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, está la de presentar a dicho Consejo los informes, estudios y demás documentos que se requiera;

Que para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley 397 de 1997, la Dirección de Patrimonio, nuevamente, sometió a consideración del Consejo de Monumentos Nacionales el estudio de solicitud de declaratoria de las tres (3) obras de ingeniería, localizadas en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander y Valle del Cauca, como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, según consta en el Acta número 006 del 6 de agosto de 2004. El Consejo de Monumentos Nacionales al verificar que estos inmuebles poseen valores de orden temporal, físico, estético y representatividad histórica y cultural y recomendó a la Señora Ministra de Cultura su declaratoria;

Que en consecuencia y con base en las facultades otorgadas por el artículo 8° de la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1746 de 2003, corresponde al Ministro de Cultura expedir el acto administrativo que declara las tres (3) obras de ingeniería, como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar las tres (3) obras de ingeniería, localizadas en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander y Valle del Cauca, como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional, que se relacionan a continuación:

- **Puente sobre el río Gámeza**, localizado en el municipio de Tópaga, Boyacá.
- **Puente Real**, localizado en el municipio de Chitagá, Norte de Santander.
- **Puente Ortiz**, localizado en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

LICITACIONES

El DIARIO OFICIAL

Informa a las Entidades Oficiales, que se reciben sus órdenes de publicación con dos (2) días hábiles de anticipación.

Vea Índice de Licitaciones en la última página

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

MARÍA ISABEL RESTREPO CORREA
Gerente General

Diagonal 22B No. 67-70 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

Artículo 2°. En aplicación a lo dispuesto por la Ley 397 de 1997, todas las construcciones, refacciones, remodelaciones, y obras de defensa y conservación que deban efectuarse en las tres (3) obras de ingeniería relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución, en sus áreas de influencias y en los predios colindantes, deberán contar con la autorización previa por parte del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., 9 de febrero de 2005.

La Ministra de Cultura,

María Consuelo Araújo Castro.

(C. F.)

RESOLUCION NUMERO 1824 DE 2004

(diciembre 30)

por la cual se ordena el archivo de unos contratos estatales y convenios interadministrativos celebrados con el Ministerio de Cultura durante las vigencias 1998, 1999 y 2001.

La Secretaria General del Ministerio de Cultura, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante la Resolución número 1194 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura conforme al artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, busca el cumplimiento de los fines estatales como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella;

Que en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, y dentro del marco del Programa Nacional de Concertación de la vigencia 1999, 1998 y 2001 el Ministerio de Cultura celebró treinta y seis (36) contratos bajo la figura contractual de contratos estatales y veintidós (22) Convenios Interadministrativos para el Desarrollo de Actividades Culturales de Interés Público, en las vigencias 1998, 1999 y 2001.

Contrato	Entidad
C. E. 213/99	TV SENAC Sao Paulo
C. E. 885/99	Cmorize Alejandro Munévar Ballén
C. E. 830/99	Corp. Ateneo Porfidio Bargas Alis Esther Peña Peña
C. E. 212/99	Construcciones Acústica Ltda.
C. E. 188/99	Editorial El Malpensante
C. E. 178/99	Leopoldo Ramírez Silva
C. E. 176/99	Mariana Patiño Osorio
C. E. 171/99	Fundación y Teatro La Libélula Dorada
C. E. 087/99	Nuvia Marina Espiñar Hurtado
C. E. 090/99	Claudia Antonia Arcila
C. E. 093/99	Gissela Díaz Rondón
C. E. 099/99	Carlos Julio Segura Ramírez
C. E. 106/99	Gloria Inés Figueroa Correa
C. E. 108/99	Adolfo Pazmín Perea
C. E. 197/99	Fundación Cinemateca del Caribe
C. E. 198/99	Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano
C. E. 240/99	Hernando Sánchez Moreno (y Francisco Martínez Vargas)
C. E. 244/99	Municipio de Rionegro
C. E. 246/99	Fundación Teatro Libre de Bogotá
C. E. 249/99	Claudia Patricia Hernández Duarte
C. E. 256/99	Fundación Casa Museo de El Cabrero

Contrato	Entidad
C. E. 275/99	Fundación Jornadas Juveniles Latinoamericanas
C. E. 277/99	San Andrés Cultural Foundation
C. E. 287/99	Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes en Movimiento"
C. E. 305/99	Corporación Festival de Cuenteros
C. E. 425/99	Grupo Cultural Alcaraván
C. E. 434/99	Fundación Cultural Actores en Escena Fases
C. E. 438/99	César Hernando Rocha Garzón
C. E. 440/99	Fondo Mixto para la Prom. de la Cultura y las Artes de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
C. E. 441/98	Jorge Uscátegui y Asociados
C. E. 563/98	Instituto de Cultura y Bellas Artes de Ocaña "Jorge Pacheco Quintero"
C. E. 574/98	Julián Suárez López
C. E. 579/98	Municipio de Zambrano
C. E. 584/98	Geosuelos Ltda.
C. E. 608/98	Empresa Asociativa de Trabajo La Camelia, EAT
C. E. 609/98	Julián Suárez López

Convenio No.	Entidad
368/01	Corporación La Fanfarria
361/01	Fundación Cultural Actores en Escena
357/01	Asociación Pequeño Teatro de Medellín
358/01	Aleph Teatro
278/99	Municipio de Villanueva
168/99	Municipio de Santiago de Cali
876/99	Casa del Silencio - Maison du Silence
872/99	Corp. Colombiana de Teatro, CCT
865/99	Corp. Observatorio del Caribe Colombiano
167/99	Municipio de San Pelayo
169/99	Instituto Departamental de Cultura del Meta
192/99	Colegio Altos Estudios de Quirama
363/01	Asociación Teatro Itinerante del Sol
364/01	Corporación Taller de Expresión los Ladrillos
366/01	Fundación Escénica Cali Teatro
517/01	Municipio de San Martín
152/99	Municipio de El Colegio
156/99	Corporación de Arte y Poesía Prometeo
162/99	Departamento del Huila (Secretaría de Cultura)
163/99	Concurso Nacional de Música Inédita de Bandas Municipales
196/99	Fundación Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez
084/98	Fondo Mixto para la Prom. de la Cultura y las Artes de Boyacá

Que de acuerdo con la documentación que reposa en las carpetas de cada contrato y convenio se puede establecer que los mismos se encuentran a la fecha a paz y salvo, porque las partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones pactadas;

Que el Ministerio de Cultura en el año 2001 adelantó gestiones tendientes a la liquidación bilateral de dichos contratos y convenios, las cuales no culminaron satisfactoriamente, como tampoco se logró la notificación personal de las resoluciones de liquidación unilateral expedidas; encontrándose que la última actuación fue efectuada en el año 2004 sin resultado alguno;

Que teniendo en cuenta que los principios de economía y de celeridad para la gestión administrativa establecidos en el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo, disponen que las actuaciones administrativas se deben realizar con la menor cantidad de gastos, y evitando los trámites innecesarios, el Ministerio de Cultura considera procedente ordenar el archivo de los treinta y seis (36) contratos y los veintidós (22) convenios interadministrativos mencionados.

Teniendo en cuenta que la finalidad del trámite de liquidación de los contratos es efectuar un adecuado balance de cuentas entre las partes, y que el Ministerio de Cultura efectuó los respectivos pagos conforme a lo establecido en cada uno de estos contratos, no es necesaria su liquidación y procede su archivo.

De lo anterior se tiene que:

1. Los siguientes contratos y convenios se encuentran a la fecha a paz y salvo.

Contrato	Entidad
C. E. 213/99	TV SENAC Sao Paulo
C. E. 885/99	Cmorize Alejandro Munévar Ballén
C. E. 830/99	Corp. Ateneo Porfidio Bargas Alis Esther Peña Peña
C. E. 212/99	Construcciones Acústica Ltda.